



BASES GENERALES.



LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR EQUIPOS DE EMPRENEDORES QUE MEJOREN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

2018.



CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
RUT. 65.147.616-K

**ARTÍCULO Nº 1.**

La Corporación de Desarrollo e Innovación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ahora en adelante LA CORPORACIÓN, tiene el honor de convocar al primer "Concurso Público, para seleccionar equipos de emprendedores que mejoren la gestión de los Servicios Municipales" de ahora en adelante EL CONCURSO.

LA CORPORACIÓN, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro y tiene como objetivo promover, fomentar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo económico y productivo de la comuna de Rancagua, y una de sus principales tareas es contribuir al mejoramiento de la competitividad comunal, el aumento de la inversión y el empleo realizando distintas acciones, evaluando los resultados que obtenga de estas, con el objeto de mejorarlas y atender adecuadamente las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO Nº 2.

La CORPORACIÓN, convocará a equipos emprendedores e innovadores para que solucionen problemáticas de los siguientes servicios municipales: Corporación Municipal Salud y Educación (CORMUN); Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Dirección de Obras Municipales (DOM) y Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Rancagua.

A continuación, presentaremos las 5 problemáticas y Direcciones de Servicios Municipales.

1. División Salud Corporación Municipal de Rancagua (CORMUN):
En los Cesfam de Rancagua se generan filas de espera durante la madrugada, de alrededor de 50 personas aproximadamente, para pedir una hora médica y/o dental, además de toma de exámenes del día.
2. División Educación Corporación Municipal de Rancagua (CORMUN):
Los apoderados no tienen acceso liberado e inmediato de la hoja de vida de los alumnos (notas, asistencia, libro de anotaciones).
3. Dirección de Obras Municipales (DOM):
La DIDECO no tiene una plataforma fácil y simple de entender los beneficios más solicitados e importantes de Desarrollo Comunitario, en donde explique en qué consisten, cuáles son los requisitos que hay que presentar y quién es el encargado ante cualquier duda o consulta.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):
La DOM no tiene una aplicación con el plano regulador en el cual las personas puedan verificar e informarse fácilmente, donde pueden instalarse con su proyecto o emprendimiento dentro de la ciudad de Rancagua.
5. Dirección de Tránsito y Transporte Público:
El trámite para ir a sacar o renovar la licencia de conducir es muy lento, debido a la cantidad de personas que llegan a realizar el trámite en un día, generando una lista de espera muy grande.





LA CORPORACIÓN seleccionará a 5 equipos, conformados hasta 2 personas por emprendimiento, que tendrán la calidad de becario en una incubación durante un plazo de 6 meses. Los becarios se comprometerán a diseñar prototipos a escala real de aplicaciones tecnológicas en un trabajo en conjunto con los directivos, profesionales y funcionarios de las Corporaciones y Direcciones Municipales.

Con las 5 problemáticas identificadas, el equipo emprendedor tendrá que seleccionar un problema y generar una propuesta con el fin de crear una solución en base a una aplicación tecnológica.

Durante el periodo de incubación los equipos emprendedores trabajarán en un espacio de trabajo colaborativo sin costo, apoyados por talleres, mentorías, asesoría comercial y legal, generando un prototipo de solución antes del término de la incubación.

Finalmente, los emprendedores se presentarán ante un panel de Alcaldes, para poder mostrar el resultado de las aplicaciones creadas en los servicios municipales de la ciudad de Rancagua, pudiendo ofrecer estas soluciones a otras comunas y regiones de Chile.

BENEFICIOS:

Los 5 equipos seleccionados, recibirán como apoyo una incubación por 6 meses para poder ejecutar y diseñar los prototipos de aplicaciones tecnológicas que incluyen lo siguiente:

- Una beca de \$300.000 mil pesos mensuales (cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato).
- Un espacio de trabajo colaborativo equipado para dos personas por cada emprendimiento.
- Talleres de capacitaciones.
- Apoyo Legal.
- Apoyo Comercial.
- Mentorías.
- Los emprendedores podrán proteger la propiedad intelectual de los resultados de sus desarrollos para ser utilizadas en otras municipalidades o servicios públicos.





ARTÍCULO Nº 3: POSTULACIÓN.

La participación en la convocatoria es gratuita y serán elegidas las 5 mejores propuestas que resuelvan las problemáticas.

¿Quiénes pueden postular?

La convocatoria está abierta a la participación de emprendedores de todo el país.

¿Cómo postular?

Los equipos emprendedores que quieran participar deberán presentar sus propuestas a través de la plataforma <http://smart-rancagua.socialab.com//challenges/Concurso-Innovacion> dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, completando un formulario de registro y contraseña, posteriormente, un formulario de Postulación, para poder ser evaluado, cuyo modelo se adjunta como ANEXO Nº1 de las presentes bases.

El plazo de la convocatoria para el envío de las propuestas se iniciará el 23 de febrero de 2018 y finalizará el día 18 de marzo de 2018.

ARTÍCULO Nº 4: REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los emprendedores que postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Equipo:

- 1.1. Conformar o tener un equipo de trabajo de al menos 2 personas por emprendimiento.
- 1.2. Ser responsables y comprometerse en el proceso de la incubación.
- 1.3. Los miembros que conformen el equipo tienen que tener diferentes habilidades para poder complementarse.
- 1.4. Tener un líder que los represente.
- 1.5. Un emprendedor del equipo tiene que tener conocimiento sobre aplicaciones tecnológicas.

2. Requisitos de los postulantes:

- 2.1. Ser mayor de 18 años.
- 2.2. Personas naturales chilenas o extranjeras. Si son extranjeros tienen que presentar pertinencia definitiva en Chile o visa de trabajo por al menos 1 año.

ARTÍCULO Nº 5.

Todas las consultas o dudas en relación con EL CONCURSO deberán hacerse por vía e-mail al correo nathalia@smart.rancagua.cl, dentro de las fechas indicadas en el cronograma. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones serán realizadas vía mail.



**CRONOGRAMA.**

DETALLE DE PROCESOS	Plazos	
	Inicio	Fin
Se abre la convocatoria	23 de febrero 2018	18 de marzo de 2018
Periodo de Consulta.	Se podrán enviar preguntas sobre el concurso del 23 de febrero hasta el 11 de marzo.	
Respuesta de consultas.	Se enviarán vía correo electrónico las respuestas a las consultas el día 12 de marzo.	
Cierre de convocatoria.	18 de marzo de 2018	
Recepción de Postulaciones.	Hasta el 18 de marzo de 2018 hasta las 23:59 horas.	
Evaluación de ideas.	19 de marzo al 01 de abril de 2018	
Notificación de los resultados de los seleccionados.	02 de abril de 2018	
Suscripción de contrato.	02 de abril hasta 13 de abril de 2018	
Presentación de los Ganadores del concurso.	16 de abril de 2018	
Inicio Incubación	17 de abril de 2018	

ARTÍCULO Nº 6: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los equipos seleccionados deberán presentar los siguientes documentos dentro del plazo de suscripción de contrato:

1. Ficha del postulante y aceptación de Bases Generales (Anexo Nº 2).
2. Declaración de actual o potencial conflicto de intereses (Anexo Nº 3).
3. Presentar Currículum Vitae de cada integrante del equipo (sin fotografía).
4. Copia de la cedula de identidad de los participantes del equipo.

ARTÍCULO Nº 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de analizar todas las propuestas recibidas será realizado por una comisión designada por la Dirección Ejecutiva de la Corporación.

En primera instancia se procederá a realizar un análisis de las soluciones de las problemáticas y datos solicitados en la página web <http://smart-rancagua.socialab.com//challenges/Concurso-Innovacion>, en donde se verificará que contenga todo lo requerido. En caso de que el equipo emprendedor no cumpla con alguno de los datos solicitados la Corporación lo declarará eliminado. En el Acto de análisis de las propuestas se levantará un Acta, la cual será suscrita por la Dirección Ejecutiva de la Corporación, o quién ese designe en su reemplazo. Dicha acta se enviará vía correo a todos los postulantes, para su conocimiento y transparencia del proceso. No se aceptarán ni





considerarán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en bases del cronograma.

ARTÍCULO Nº 8: EVALUACIÓN.

LA CORPORACIÓN podrá requerir a los equipos emprendedores todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su propuesta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la propuesta ya presentada.

En esta etapa se hará revisión de las propuestas enviadas por los proponentes, solicitados en la página <http://smart-rancagua.socialab.com//challenges/Concurso-Innovacion>.

Por otra parte, la evaluación técnica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones, ordenado de mayor a menor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	Ponderación
Equipo Emprendedor.	1-7	70%
Propuesta.	1-7	30%
TOTAL	1-7	100%

Cada criterio de ponderación comprende en lo siguiente:

Obtendrán un puntaje de 7 puntos por el Equipo Emprendedor:

- Aquellos que conformen un equipo emprendedor determinado y que juntos cumplan un único objetivo en común. Las personas que lo componen tienen que poseer diferentes habilidades, ser responsables y comprometidos. Para ello es imprescindible que el propio líder sepa gestionar el equipo de trabajo en toda circunstancia.

Obtendrán un puntaje de 7 puntos aquella propuesta que presente los siguientes criterios:

- La solución del problema seleccionado tiene que ser relacionada a una aplicación tecnológica o Software, según su requerimiento.
- Presentando una idea que aporte una solución novedosa a una de las problemáticas elegidas.
- Usabilidad: ofrecer la mejor experiencia al usuario desde el punto de vista de facilidad de uso de la aplicación.
- Optimizar la experiencia del usuario en sus distintas facetas en función de las áreas establecidas. En definitiva, que facilite y mejore la vida al usuario.
- Ofrezca una mejor y más completa aplicación tecnológica o software, según su necesidad.



**ARTÍCULO Nº 9: EL JURADO.**

Este tendrá la misión de evaluar las ideas y estará constituido por expertos profesionales:

- a) Un representante de Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH).
- b) Un representante de LA CORPORACIÓN.
- c) Un representante de Socialab.
- d) Un representante de Broota.

ARTÍCULO Nº10: SELECCIÓN.

Una vez realizado el proceso de selección de las propuestas en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, se publicará el listado de los 5 equipos emprendedores mejor evaluados.

La notificación de los seleccionados será publicada a través de la página web oficial smart.rancagua.cl así como informada por email a cada uno de los ganadores.

ARTICULO Nº 11: CONTRATO.

Los equipos ganadores deberán firmar un contrato de compromiso y responsabilidad. El contrato será preparado por el asesor jurídico de LA CORPORACIÓN y contendrá todo lo señalado en las presentes bases generales y demás estipulaciones que LA CORPORACIÓN estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo con su propuesta.

ARTÍCULO Nº 12.

El contrato estará afectado a las normativas que exige la ley.

ARTÍCULO Nº 13: PLAZOS.

El Contrato tendrá una duración de seis meses, a contar de la fecha de inicio de la incubación, sin perjuicio de lo anterior, LA CORPORACIÓN podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al Adjudicatario, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación.

ARTÍCULO Nº 14.

Queda expresamente prohibido que los proponentes vendan, cedan o transfieran a terceros los créditos contra la Corporación derivados del Contrato suscrito, como también la venta o información sobre la propuesta sin la autorización escrita de la CORPORACIÓN.





ARTÍCULO Nº 15.

La presentación formal de los ganadores del concurso se realizará en la sede de La Corporación de Desarrollo e Innovación de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ubicado en la calle Alcázar 530 de Rancagua.



CRISTIAN URRUTIA SOTO



DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA





ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

1. Describe cómo se conoció el equipo.

2. ¿Cuánto tiempo llevan trabajando como equipo?

3. Selección de Dirección Municipal.

4. ¿Por qué decidiste escoger este problema?

5. ¿Por qué decidiste escoger este problema?

6. ¿Por qué creen que son los más indicados para solucionar el problema seleccionado?

7. Describa la solución de la Dirección Municipal elegida.





ANEXO Nº 2: FICHA DE POSTULACIÓN.



Rancagua, _____ de _____

- a) Declaro conocer y aceptar las bases del concurso.
- b) Declaro tener un equipo emprendedor conformado.
- c) Adjuntar Curriculum Vitae de las personas del equipo emprendedor.

NOMBRE (PERSONA NATURAL):	
RUT:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
TELEFONO:	
MAIL:	

Escribir los datos del representante del proyecto.

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL O JURÍDICA.



**ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN DE ACTUAL O POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES.**

El objetivo de este formulario es el de proteger a LA CORPORACIÓN acerca de un posible conflicto de intereses que pueda presentar un representante del equipo emprendedor por vínculos familiares o relación de cercanía, amistad, laborales o profesionales presentes o pasados con algún funcionario de la Corporación, como también acciones legales privadas o públicas vigentes que afecten directa o indirectamente a la entidad.

Cualquiera de nuestros proyectos podría tener uno o varios conflictos de intereses. Esto no significa que se esté cometiendo una falta. Simplemente este formulario demuestra la transparencia e interés ético de cada proyecto presentado.

Instrucciones.

1. Se debe declarar los siguientes parentescos o relaciones: cónyuge, unión de hecho, padres, hijos (a), suegros, yernos / nueras, abuelos, hermanos, nietos, cuñados (a), tíos, sobrinos y primos, que pudiesen resultar un Conflicto de Intereses con la Corporación.
2. El presente formulario debe completarse llenando cada casilla con la información solicitada del área donde se manifieste un Conflicto de Intereses.
3. Este formulario debe ser llenado por todos los emprendedores del proyecto, así sea que no presente ningún conflicto de intereses, para lo cual se deberá marcar con una X en las casillas correspondiente a cada tipo de Conflicto.

DATOS

Nombre de la Persona Natural:

RUT:

Dirección:

Comuna:

Teléfono de Contacto

Cuidad

Mail de Contacto





TIPOS DE CONFLICTOS

- Debido a que miembros de mi familia o del equipo de trabajo u otra relación descrita en el numeral #1, trabajan en la Corporación y/o Servicios Municipales de la Municipalidad de Rancagua.

Declaro que: Si existe No existe

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO				
Nombre del Familiar	Parentesco	Cargo	Área	Tiempo en la Corporación y/o Servicio Municipal

- Debido a que miembros de mi familia o del equipo de trabajo u otra relación descrita en el numeral #1, son parte del jurado.

Declaro que: Si existe No existe

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO			
Nombre de Empresa	Actividad	Relación con la Corporación	Tiempo de Relación

- Debido a que la empresa a la cual represento posee acciones legales privadas o públicas que afectan directa o indirectamente a LA CORPORACIÓN.

Declaro que: Si existe No existe

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO		
Tipo de Acción	Descripción	Fecha

Certifico que todos los datos anteriores son verdaderos y autorizo a LA CORPORACIÓN a realizar cualquier investigación en virtud de esta declaración. Así mismo me comprometo a declarar cualquier conflicto de interés que se presente en el futuro.

Nombre del Declarante: _____

Firma: _____

Fecha: _____



[Handwritten signature]



ACLARACIÓN DE LAS BASES:

ARTÍCULO Nº 2. LO QUE DICE:

1. Dirección de Obras Municipales (DOM):

La DIDECO no tiene una plataforma fácil y simple de entender los beneficios más solicitados e importantes de Desarrollo Comunitario, en donde explique en qué consisten, cuáles son los requisitos que hay que presentar y quién es el encargado ante cualquier duda o consulta.

2. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

La DOM no tiene una aplicación con el plano regulador en el cual las personas puedan verificar e informarse fácilmente, donde pueden instalarse con su proyecto o emprendimiento dentro de la ciudad de Rancagua.

ARTÍCULO Nº 2. LO QUE DEBERÍA DECIR:

1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

La DIDECO no tiene una plataforma fácil y simple de entender los beneficios más solicitados e importantes de Desarrollo Comunitario, en donde explique en qué consisten, cuáles son los requisitos que hay que presentar y quién es el encargado ante cualquier duda o consulta.

2. Dirección de Obras Municipales (DOM):

La DOM no tiene una aplicación con el plano regulador en el cual las personas puedan verificar e informarse fácilmente, donde pueden instalarse con su proyecto o emprendimiento dentro de la ciudad de Rancagua.

